



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico.

Villahermosa, Tabasco a 07 de noviembre de 2019.

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, de la Constitución Política local; 63, 65, 75, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 54, primer párrafo, y 58, segundo párrafo, fracción VI, inciso j) del Reglamento Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, hemos acordado someter a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, un Dictamen relacionado con una proposición con Punto de Acuerdo; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de octubre de 2019, el diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó ante el Pleno de este Congreso del Estado, una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Representación en el Estado de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que en el ejercicio de sus facultades, implemente mecanismos de control, regulación y verificación de los precios en productos y servicios, para garantizar los derechos del consumidor con motivo de las ventas del último trimestre del año.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

II.- La citada proposición con Punto de Acuerdo, fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, a esta Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

III.- Habiendo realizado el estudio y análisis correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, segundo párrafo, de la Constitución Política local, es competente para expedir puntos de acuerdo para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o el beneficio de la ciudadanía tabasqueña.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene justificada su competencia y facultad para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58, párrafo segundo, fracción VI, inciso j) del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO.- Que señala el promovente que en el último semestre del año, las compras de productos y servicios se incrementan considerablemente, ya que existen diversos motivos y celebraciones como lo son, entre otras, "El buen fin", la celebración del día de muertos y las celebraciones decembrinas, lo que proporcionalmente redundan en un incremento evidente en la ventas de los comercios y establecimientos, quienes en la mayoría de los casos ofertan promociones y descuentos que benefician a las y los tabasqueños,



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

representándoles una oportunidad de adquirir dichos bienes y/o servicios a precios considerados más económicos y accesibles.

QUINTO.- Que las compras y ventas de temporada a que se refiere el considerando que antecede, históricamente han tenido un incremento notorio en beneficio de la economía local.

En esta temporada, los tabasqueños ven una gran oportunidad para adquirir productos y prestaciones de servicios, dando como consecuencia que algunos comercios o establecimientos vean la ocasión de obtener beneficios económicos con prácticas desleales, abusivas o fraudulentas, sorprendiendo a los consumidores y aprovechándose del error o necesidad de las personas; esto es, es del conocimiento público que algunos de los comercios llegan a sorprender a los consumidores en la asignación de precios a productos y prestación de servicios, no respetando lo ofertado, publicitado, promocionado o la calidad ofrecida.

SEXTO. Que las malas prácticas por parte de algunos comercios o establecimientos que ofrecen productos o servicios, afecta de manera directa a la economía de las y los tabasqueños que como se ha señalado, aprovechan los ofrecimientos realizados y confían en que los mismos serán respetados; de ahí que esta Comisión Dictaminadora coincida plenamente con el diputado promovente de realizar un atento exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor, por ser el órgano competente, para que implemente mecanismos de control, regulación y verificación de los precios en productos y servicios, para garantizar los derechos del consumidor con motivo de las ventas de los últimos meses del año.

SÉPTIMO.- Que estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir puntos de Acuerdo para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busque el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, se somete a consideración del Pleno el siguiente **DICTAMEN** con:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco exhorta, respetuosamente, a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en Tabasco, para que en el ejercicio de sus facultades, implemente mecanismos de control, regulación y verificación de los precios en productos y servicios, con motivo de las ventas de los últimos meses del año, realizando con ello acciones de promoción y garantizando la protección de los derechos del consumidor; así como para que implemente medios de control que procuren la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites respectivos, para el debido cumplimiento del presente exhorto.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN ORDINARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL,
ECONÓMICO, ARTESANAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO

DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
PRÉSIDENTE

DIP. INGRID MARGARITA ROSAS
PANTOJA
SECRETARIA

DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA
VOCAL

DIP. CHARLIE VALENTINO LEÓN FLORES
VERA
INTEGRANTE

DIP. JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en Tabasco, para que en el ejercicio de sus facultades, implemente mecanismos de control, regulación y verificación de los precios en productos y servicios, con motivo de las ventas de los últimos meses del año, realizando con ello acciones de promoción y garantizando la protección de los derechos del consumidor; así como para que implemente medios de control que procuren la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.